

**"RESOLUCIÓN**

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 5 de octubre de 2005, que concede 4.500,00 € (Cuatro mil quinientos euros), a favor de la empresa Mansoa & Algarra, S.L., por la contratación indefinida de un trabajador, considerado, a estos efectos, desempleado de corta duración, al haberse incumplido las obligaciones impuestas.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), más los intereses que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dese traslado de la misma a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención, de fomento de la contratación indefinida. Expte.: EE-1345-05. (2009081082)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-1345-05, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008:

**"RESOLUCIÓN:**

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 5 de octubre de 2005, concediendo a la empresa M.ª del Carmen Cortés Soto, una subvención de 3.000,00 (tres mil euros), por la



contratación indefinida de un trabajador, modalidad de transformación, al haberse incumplido las condiciones de la concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.302,78 € (mil trescientos dos euros con setenta y ocho céntimos), que resultan de aplicar la modulación en el reintegro, más los intereses que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dese traslado de la misma a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención, de ayuda para la contratación de empleado doméstico. Expte.: EHF-0808-08. (2009081083)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación, correspondiente al expediente EHF-0808-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por D. Francisco Javier Fernández Figueras, DNI/NIF 07013441M, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.